



DECRETO N° 1061
NEUQUÉN, 09 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6261-M-08, la Solicitud N° 56091 -Serie D- de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda, y la Adenda suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **FERRAT S.A.** el día 15 de noviembre de 2019 al Contrato de Locación de fecha 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato mencionado, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/17, la firma cedió en locación a este Municipio el inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas de distintas áreas del mismo; contemplándose en su Cláusula Sexta la posibilidad de renegociación de sus términos;


Que se agrega a las actuaciones la presentación de la firma **FERRAT S.A.** requiriendo un incremento del canon locativo acordado en virtud de lo establecido en dicha Cláusula;

Que conforme a lo expuesto, mediante la Adenda de marras las partes acuerdan el precio de locación de los meses de agosto y septiembre de 2018 en la suma mensual de \$ 359.100.- y para el periodo agosto de 2019 hasta julio de 2020 en la suma mensual de \$ 552.691.-;

Que por Pase N° 1421/19, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informando que se procedió a la reserva de crédito presupuestario mediante el Preventivo N° 6995 - AA 101871;

Que corresponde encuadrar lo acordado en las excepciones previstas en la Ley N° 2141, Artículo 64º), Inciso o), en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el Artículo 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) de ese Anexo;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda suscripta el día 15 de noviembre de 2019 ----- al Contrato de Locación de fecha 31 de octubre de 2017, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/17, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **FERRAT S.A.**, por la cual las partes acuerdan el precio de la locación del inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de esta ciudad, en las sumas mensuales de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 359.100.-)** por los meses de agosto y septiembre de 2018, y de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 552.691.-)** por el periodo agosto de 2019 a julio de 2020; con encuadre en las excepciones previstas en la Ley N° 2141, Artículo 64º), Inciso o), en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º), Inciso b), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14, de conformidad a lo establecido en los Artículos 75º) y 78º) de ese Anexo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota estilo, por la Secretaría de Economía y Hacienda, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Adenda aprobada en el Artículo 1º) a la firma **FERRAT S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

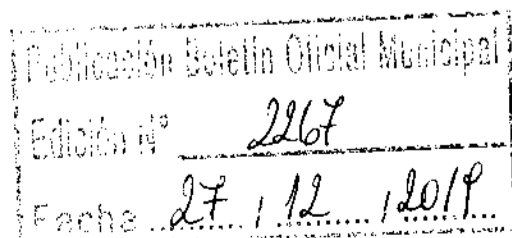
///nm.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

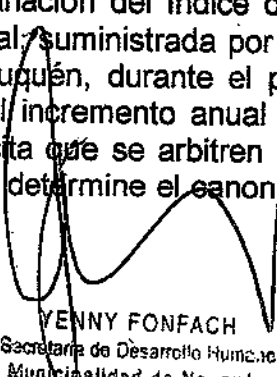
FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

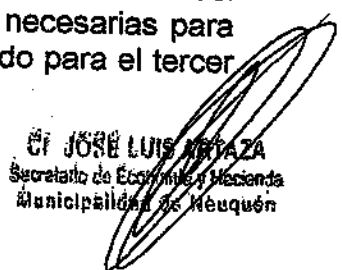


ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Neuquén, a los **15** días del mes de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por los Secretarios de Economía y Hacienda, Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 y de Desarrollo Humano, Dña. **YENNY ORIETH FONFACH VELAZQUEZ**, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 1187/15, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**", por una parte; y **FERRAT S.A.**, con domicilio en calle Concordia N° 4651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. **RAIMUNDO LUIS FERNANDO ORTEGA BIANCHI**, D.N.I. N° 4.513.277, en su carácter de Apoderado General según documentación exhibida, por la otra parte, en adelante denominado "**EL LOCADOR**"; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se suscribe la presente Adenda al Contrato de Locación, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/2017, sujeta a los siguientes antecedentes y Cláusulas:

- a) Que con fecha 31 de octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Félix San Martín N° 1410 de la Ciudad de Neuquén, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2020;
- b) Que en la Cláusula Sexta de dicho Contrato, se establece que "**LAS PARTES**" iniciarán un proceso de renegociación de este contrato, a solicitud de cualquiera de ellas, cuando se evidencie una ruptura en la ecuación económica tenida en miras al contratar;
- c) Que dicha Cláusula indica que dicha ruptura se producirá cuando exista una variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General, suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén, superior al incremento anual establecido en la escala del canon locativo, tomando como referencia el periodo inmediato anterior a la vigencia del canon, el importe mensual del alquiler desde junio de 2018 hasta la finalización del Contrato será oportunamente considerado por "**LAS PARTES**";
- d) Que para el segundo año de contrato de locación, con fecha 02 de noviembre de 2018 las partes han acordado ajustar el valor del canon locativo para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2019 ascendiendo a la mensual de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve mil Cien con 00/100 (\$ 359.100,00);
- e) Que mediante Decreto N° 0023/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se aprobó la Adenda suscripta el 02 de noviembre de 2018 al Contrato de Locación de fecha 31 de octubre de 2017;
- f) Que para el segundo año de contrato, corresponde incorporar al periodo comprendido en la Adenda aprobada mediante Decreto N° 0023/2019 los meses de agosto de 2018 y septiembre de 2018 por la suma mensual de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve mil Cien con 00/100 (\$ 359.100,00);
- g) Que "**EL LOCADOR**" ha manifestado mediante Nota s/N°, de fecha 01 de septiembre de 2019, que la variación del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios Nivel General, suministrada por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Neuquén, durante el periodo AGOSTO de 2018 a JULIO de 2019 ha superado el incremento anual establecido en la escala del canon locativo, por lo que solicita que se arbitren las medidas necesarias para firmar la adenda respectiva que determine el canon redeterminado para el tercer año del contrato de locación;


YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

- h) Que verificado el reclamo, corresponde ajustar el valor del canon locativo para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, ascendiendo a la suma mensual de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 552.691,00);
- i) Que por lo expuesto precedentemente, se suscribe la presente a tales efectos;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan incorporar a la Adenda suscripta con fecha 02 de noviembre de 2018 y aprobada mediante Decreto N° 0023/2019, los meses de agosto de 2018 y septiembre de 2018 en la suma mensual de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve mil Cien con 00/100 (\$ 359.100,00).-----


SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que el precio de la locación se fija en la suma de \$ 552.691,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100) mensuales finales durante el período agosto de 2019 a julio de 2020, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Locación suscripto con fecha 31 de octubre de 2017.-----

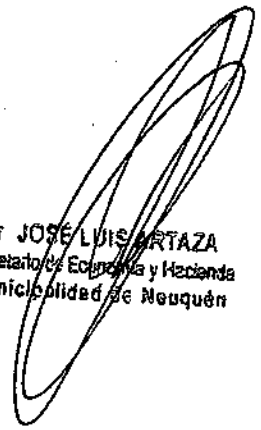
SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda pasa a formar parte del Contrato suscripto con fecha 31 de octubre de 2017, que fuera aprobado por Decreto N° 0959/2017, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----


TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Adenda, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

Ferrat SA


Raimundo L. F. Ortega Bianchi
Apoderado


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


YENNY FONFACK
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén